

Rama Judicial Del Poder Público
DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., siete (7) de julio del dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No 2013-0294

En atención a la comunicación que antecede proveniente de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de esta ciudad, y teniendo en cuenta que el secuestre Freddy Cuellar Claros se encuentra en estado “excluido” de la lista de auxiliares de la justicia, y conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 50 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

Por Secretaría requiérase al secuestre Freddy Cuellar Claros proceder inmediatamente a hacer entrega de del bien identificado con la matricula inmobiliaria No. 50N-20592007. Indíquesele que el incumplimiento de este deber se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 22 hoy 8 de julio de 2020.

La secretaria.

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

